



Ayuntamiento de Marugán

Expediente n.º: 292/2017

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsa de Empleo Guardería Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de una bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal en virtud de la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 368 de 13 de Septiembre de 2017,

Vista la propuesta definitiva de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador de acuerdo a la baremación de méritos efectuada,

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la reclamación presentada por Dña. Tania Velasco de Andrés, en relación con el expediente para la constitución de la bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal en virtud de la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 368 de 13 de Septiembre de 2017, por los motivos expresados en el Acta de Revisión de Baremación de fecha 9 de Febrero de 2018, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la baremación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador tal y como se refleja en la hoja anexa.

TERCERO. Constituir la bolsa de empleo para la prestación de servicios en la Guardería Municipal cuya entrada en vigor se producirá el día de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

CUARTO. Publicar por orden de puntuación la baremación definitiva de aspirantes tal y como se refleja en hoja anexa. Dicha publicación habrá de realizarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

QUINTO. La vigencia de la bolsa de empleo finalizará el día 31 de Agosto de 2019, pudiendo prorrogarse su vigencia mediante acuerdo del órgano municipal competente.

SEXTO. El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de empleo, se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de plazas vacantes que surjan, como para la sustitución transitoria de las personas titulares. La vacante producida en el puesto reservado a tiempo completo en la Guardería Municipal, se cubrirá por quien ocupe el puesto de trabajo reservado a tiempo parcial. En los demás casos se cubrirá por estricto orden de prelación que quede fijado según las presentes bases.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y



Ayuntamiento de Marugán

una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Alta en otro Centro de Trabajo.

Quienes sean llamados para formalizar contrato de trabajo deberán aportar la siguiente documentación acreditativa:

- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Certificado actualizado de no haber cometido delito alguno de naturaleza sexual, de acuerdo con la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia..

Salvo casos de fuerza mayor, quienes no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación y se le excluirá automáticamente de la Bolsa, sin poder ser llamado a partir de entonces.

Dado en Marugán, fechado y firmado digitalmente según reseña al margen.

Vº Bº El Alcalde,
Francisco Roque Barroso

El Secretario-Interventor,
José Luis Sánchez-Ferrero Díaz